



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1082995
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2023-02-09 13:12:00
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ CASAL JUAN JOSE - [REDACTED]		08/02/2023	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
1 de 11

EXPEDIENTE IFOC Nº: 6-23_I_FP
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: Servicio.

OBJETO Servicio de impartición del carnet profesional de “Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador”

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Teniente de Alcalde delegada de Educación y Empleo, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CARNET PROFESIONAL DE “SOCORRISTA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PARQUES ACUÁTICOS, PISCINA Y USO DEL DESFIBRILADOR”

PRIMERO. - Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de impartición de los carnets profesionales de “Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador” con una duración estimada de cien (100) horas, conducentes a la obtención de los carnets profesionales:

- Primeros auxilios-SVB y uso del DEA. 34 horas estimadas
- Salvamento acuático. 66 horas estimadas.

Esta formación se realizará con financiación propia exclusivamente. El número estimado de participantes es de 15.

El principal objetivo de estas acciones formativas, es la capacitación profesional para ejercer la profesión de socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador, lo cual tendrá un impacto directo sobre su mejora de la empleabilidad.

Con respecto a cada uno de estos carnets profesionales, los objetivos individuales son:

- **PRIMEROS AUXILIOS Y USO DEL DEA:**

Dotar a las personas participantes de conocimientos y dominio de las técnicas necesarias para una adecuada asistencia a las víctimas de un accidente o enfermedad súbita y aplicación de las técnicas de soporte vital básico y utilización del desfibrilador, hasta que el personal sanitario pueda hacerse cargo de la situación, formando agentes activos en la prevención de situaciones clínicas graves en pacientes inicialmente leves e incluso, participes en el incremento de la supervivencia de víctimas en situación crítica.

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
2 de 11

• **SOCORRISTA DE SALVAMENTO ACUÁTICO:**

Se instruye a los alumnos para que trabajen la vigilancia, prevención y actuación ante accidentes en el medio acuático y en tierra. Se le capacita, también, para desarrollar su actividad con garantía de la seguridad de los usuarios y del propio socorrista acuático en las instalaciones y espacios acuáticos que estén bajo su responsabilidad.

La formación objeto de la presente licitación, deberá estar impartida y homologada y/o acreditada por la administración competente.

CPV (Vocabulario común de contratos):

- 80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza
- 80500000-9 Servicios de formación
- 80510000-2 Servicios de formación especializada
- 80511000-9 Servicios de formación del personal

SEGUNDO. - Descripción del servicio

La relación de las acciones formativas y horas estimadas que los componen, es la siguiente:

- **Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador (100 horas estimadas):**
 - Primeros auxilios-SVB y uso del DEA. 34 horas estimadas
 - Salvamento acuático. 66 horas estimadas.

La licitación incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Elaboración de programación de las acciones formativas, eminentemente prácticas, según normativa vigente.
- Preparación de los materiales y recursos necesarios, de acuerdo a los requisitos que establece la normativa vigente o regulada por el IFOC.
- Realización y seguimiento de las acciones formativas; evaluación y memoria del proyecto.
- Coordinación de manera presencial y/o telemática, con el equipo técnico y administrativo del IFOC durante la vigencia del contrato
- Estas acciones formativas se desarrollarán, siempre que la situación sanitaria lo permita, en las instalaciones municipales que determine el IFOC dentro del término municipal de Calvià. En caso de ser necesario y no poder realizar la formación en la modalidad presencial, para algunas partes de la acción formativa, se podrá contemplar la utilización de la plataforma de tele formación del Ayuntamiento.

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
3 de 11

- Las personas licitadoras, incluirán en su propuesta todo el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las acciones formativas conducentes a la obtención, por parte de las personas participantes, de los respectivos carnets profesionales.
- Correrá a cargo del IFOC la reserva y puesta a disposición de los espacios donde se desarrollen dichas actuaciones.
- Las personas licitadoras deberán incluir en su propuesta, todas las gestiones y tramitaciones pertinentes necesarias para que las personas que resulten aptas, obtengan los siguientes carnets:
 - Conselleria de Salut para la obtención del carnet de Socorrista de Piscinas y certificado acreditativo para el uso del desfibrilador.
 - Direcció General d'Emergències para el carnet de Socorrista de Playas.
- La docencia se impartirá, principalmente, en el centro Es Generador (c/ Voranova, 8, 07181 Calvià, Islas Baleares).
- Las personas licitadoras invitadas a participar en este procedimiento, en caso de estar interesadas en el mismo, además, habrán de presentar debidamente cumplimentado el documento contenido en el anexo I "Modelo de oferta económica".

TERCERO. - Requisitos de este pliego.

Podrán participar en la licitación:

1. las personas que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren inmersas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 71 de la LCSP, en concordancia con los artículos 9 a 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el RGLCAP.
2. las personas que acrediten documentalmente estar autorizadas por la Dirección General de Emergencias de les Illes Balears y por la Conselleria de Salut de les Illes Balears para la impartición de este curso conducente a la obtención del carnet profesional de "Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador".

Junto con lo anterior, en el momento de presentar su propuesta, deberán presentar un proyecto técnico en el que se detallará, como mínimo:

1. Programación de las actuaciones.
2. Metodología de enseñanza y aprendizaje, y evaluación del alumnado.
3. Descripción del contenido a realizar en las sesiones formativas.

CUARTO. - Presupuesto de gasto máximo del contrato.

Se establece un presupuesto de gasto máximo para esta licitación de 8.300,00 € (ocho mil trescientos euros), actividad exenta de IVA según art. 20.uno.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
4 de 11

- El precio unitario máximo/hora por el servicio de docencia, no podrá superar el importe de **83,00 €/h.**

Con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 701 24200 2270600 ACCIONS FORMATIVES IFOC

QUINTO. - Persona adjudicataria

Las personas licitadoras podrán presentar su oferta siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente pliego. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no acrediten y cumplan dichos requisitos.

La persona adjudicataria será la que presente la oferta que ofrezca una mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios.

1. Oferta económica: máximo 40 puntos

Los licitadores deberán presentar el modelo de oferta económica utilizando el documento que a tal fin se anexa al presente Pliego como Anexo I, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto máximo indicado en el apartado anterior:

Las ofertas económicas se valorarán de la siguiente manera y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 40 * (\text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta que se valora})$$

2. Oferta técnica: máximo 60 puntos

2.1. Del proyecto formativo se valorará **(máximo 15 puntos)**:

- Que incluya una descripción de todos los materiales a utilizar durante la formación **(5 puntos)**
- Que incluya una justificación sobre la utilización de los diferentes materiales asociándolos a los contenidos de la programación **(10 puntos)**

2.2. Experiencia **(máximo 45 puntos)**.

- Se valorará con un máximo de 45 puntos la experiencia en la impartición de todas las acciones formativas objeto de la presente licitación. Solamente se valorará la experiencia en la impartición en los últimos 5 años:
 - Máximo 30 puntos para las acciones formativas impartidas de Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina, a razón de:

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
5 de 11

30 puntos * (número de acciones formativas que se valora) / (número de acciones formativas máxima de entre todas las propuestas presentadas)

- Máximo 15 puntos para las acciones formativas impartidas de Primeros auxilios-SVB y uso del DEA a razón de:

15 puntos * (número de acciones formativas que se valora) / (número de acciones formativas máxima de entre todas las propuestas presentadas)

SEXTO. - Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo estar impartido, preferiblemente, antes del 31 de mayo de 2023.

El horario y calendario de las actuaciones, tal y como se expresa en el punto "SEGUNDO: descripción del servicio" será indicado por el equipo técnico del IFOC. Las fechas y horarios están sujetos a cambios según disponibilidad de aulas de las instalaciones del IFOC y a la imposibilidad de su realización por causas de fuerza mayor.

Los horarios y calendarios están programados para ser realizados con la siguiente previsión:

Socorrista de actividades acuáticas, parques acuáticos, piscina y uso del desfibrilador (100 horas estimadas)

	Horas estimadas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de finalización	Horario previsto
Primeros auxilios-SVB y uso del DEA. 34 horas estimadas Salvamento acuático. 66 horas estimadas.	100	3/04/2023	10/05/2023	09:00 a 14:00

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
6 de 11

SÉPTIMO. - Responsable del contrato

La técnica del Servicio de Formación del IFOC, o la persona en la que se delegue, es la responsable del contrato y realizará el seguimiento del mismo, a través de la verificación y posterior validación, mediante la realización de informe de verificación final firmado:

- De las hojas de asistencia a la acción formativa del alumnado participante.
- De los cuestionarios de valoración del alumnado participante.
- De las actas de sesión de las reuniones de coordinación con la persona adjudicataria.
- De la/s factura/s presentada/s por la persona adjudicataria.

OCTAVO. - Forma de pago

El pago del precio se realizará mediante la presentación de factura por parte de la persona adjudicataria de la licitación por las horas que efectivamente haya prestado el servicio de docencia, por cada acción formativa, teniendo que estar ésta conformada por la persona responsable del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

701 24200 2270600 ACCIONS FORMATIVES IFOC

NOVENO. - Confidencialidad y protección de datos

Confidencialidad:

El adjudicatario, o cualquiera de las sociedades, personal o entidades dependientes de éste, se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ajuntament de Calvià y que sean concernientes a la prestación del presente suministro. En particular, será considerada como información confidencial, los datos de carácter personal que pudieran ser registrados en los módulos específicos del Ajuntament de Calvià de la base de datos, que serán propiedad del Ajuntament de Calvià, titular del C.I.F. P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle núm. 1.

Protección de datos:

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
7 de 11

personales (RGPD), la normativa complementaria y cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, durante la vigencia del contrato.

Si para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario necesitara tratar los datos personales de los cuales el Ajuntament de Calvià es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento), esto conllevaría que el adjudicatario actuase en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tendrá el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ajuntament de Calvià por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ajuntament de Calvià cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ajuntament de Calvià, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
8 de 11

de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, si fuera necesario, se compromete, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Salvo que se indique otra cosa en o se instruya así expresamente por el Ajuntament de Calvià, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ajuntament de Calvià de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ajuntament de Calvià, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ajuntament de Calvià, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

l) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ajuntament de Calvià con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
9 de 11

Asistirá al Ajuntament de Calvià, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con el Ajuntament de Calvià en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ajuntament de Calvià, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ajuntament de Calvià.

n) En los casos en que la normativa así lo exija (según art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ajuntament de Calvià (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

ñ) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ajuntament de Calvià a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Ajuntament de Calvià toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

DÉCIMO. - Daños y perjuicios e imposición de penalidades

En función de lo expresado en el artículo 194, **Daños y perjuicios e imposición de penalidades**, de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 9/2017):

1. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP 9/2017, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista.

FORMATO
Pliego de prescripciones técnicas



FF-02-007

Edición: 01
Fecha: 06/04/2020

Responsable:
Equipo Técnico
Servicios
Comunes

Departamento:
Servicios Comunes

Nº Páginas:
10 de 11



En función de lo contemplado en el artículo 193 de la LCSP 9/2017, Demora en la ejecución, cabe destacar especialmente que:

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.
2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de la parte proporcional del precio del contrato, IVA excluido.

Calvià,

El técnico del IFOC

Juan José López
(documento firmado electrónicamente)

FORMATO Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 11 de 11

ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física / jurídica.....
con NIF y con domicilio en (calle/plaza)
..... número....., población.....
....., CP....., correo electrónico..... y teléfono, en calidad de.....

1.- Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a de la licitación **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CARNETS PROFESIONALES DE “SOCORRISTA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, PARQUES ACUÁTICOS, PISCINA Y USO DEL DESFIBRILADOR**

2.- Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa, a ejecutarla, en caso de resultar ser la persona adjudicataria, con sujeción estricta a todos los requisitos y las condiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas que rigen dicha licitación

3.- Que el precio unitario máximo por hora es de (actividad exenta de IVA según art. 20, apartado uno, 9º de la Ley 37/1992 de IVA.):.....euros (en números); (en letras).

Los licitadores deberán indicar los precios unitarios ofertados, sin que en ningún caso el resultado de multiplicar las horas estimadas por el precio unitario máximo ofertado por hora pueda superar el importe total presupuestado.

En....., a..... de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)